



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá lunes 19 de agosto de 2013

Nº
27354-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 369 (De martes 29 de noviembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAN FUNG CHAN.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 372 (De martes 29 de noviembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YUAN CHANG HO.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 376 (De martes 29 de noviembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WEI FENG HAU.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 377 (De martes 29 de noviembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PUI HA LO Ó PEIXIA LUO.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 378 (De martes 29 de noviembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YU XIAN LIU Ó YU SIEN LIU.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 382 (De miércoles 21 de diciembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CLAUDIA BATSHIVA SZERER GRUNFELD DE KARDONSKI.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 386 (De miércoles 21 de diciembre de 2011) <u>POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOHMAD ILIYAS AHMAD HAFESJI.</u>
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Resolución Nº 389 (De viernes 23 de diciembre de 2011)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SI MING CHEN.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 390
(De viernes 23 de diciembre de 2011)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZHONG JIAN WEN Ó CHUNG KEN MAN.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 393
(De viernes 23 de diciembre de 2011)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAKBULAHMED PATEL.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 349 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MAN FUNG CHAN nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 5532 de 3 de mayo de 1989.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-59093.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Díaz.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 025 de 9 de enero de 2004, emitida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: MAN FUNG CHAN
NAC: CHINA
CED: E-8-59093



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAN FUNG CHAN
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]



República de Panamá **ÓRGANO EJECUTIVO**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 372 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YUAN CHANG HO nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 21,744 de 2 de abril de 1992.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-76871.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Franklin A. Chang M.
- Pasaporte original del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 595 de 13 de septiembre de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: YUAN CHANG HO
NAC: CHINA
CED: E-8-76871



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YUAN CHANG HO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

[Firma]
RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Firma]
JOSÉ RAÚL MILIÁN
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 376 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que WEI FENG HAU nacional de CHINA, mediante ~~apoderado~~ legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, ~~rendidas ante~~ el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 19,074 de 27 de noviembre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-60407.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. M. A. Moreno Tarte.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 418 de 1 de julio de 2004, emitida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: WEI FENG HAU
NAC: CHINA
CED: E-8-60407


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

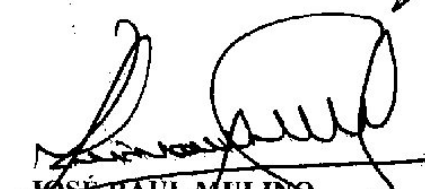
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WEI FENG HAU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 377 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que PUI HA LO 6 PEIXIA LUO nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 0474 del 1 de febrero de 1986.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-50816.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio O. González Tello.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 584 de 9 de septiembre de 2004, emitida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: PUI HA LO 6 PEIXIA LUO
NAC: CHINA
CED: E-8-50816

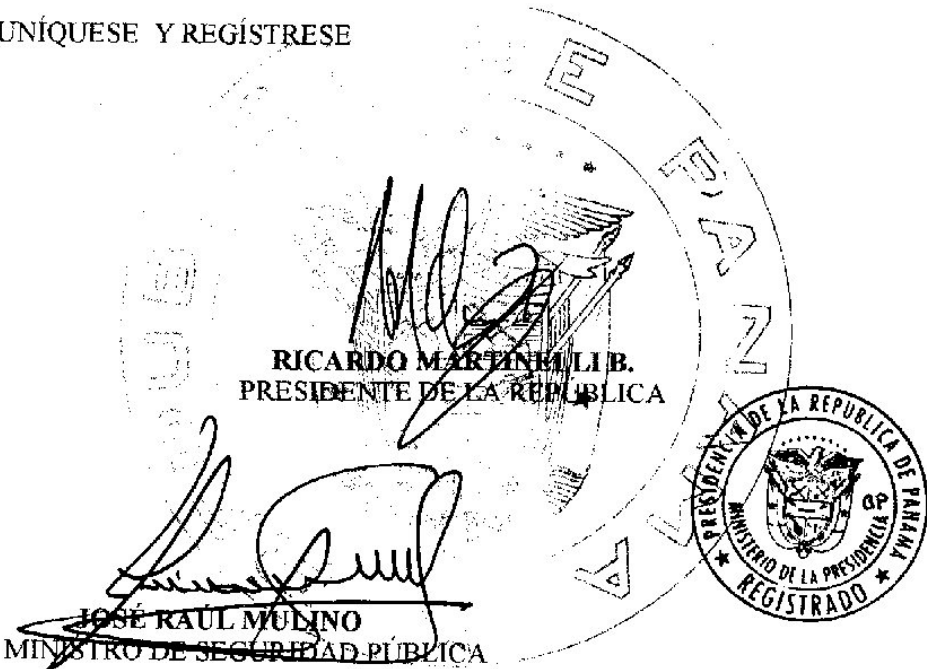


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PUI HA LO 6 PEIXIA LUO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 378 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

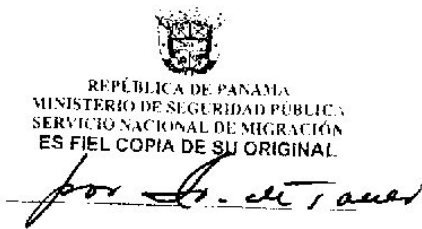
CONSIDERANDO:

Que YU XIAN LIU ó YU SIEN LIU nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 21,528 del 30 de marzo de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-74055
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rafael García.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 1215 de 24 de noviembre de 2003, emitida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: YU XIAN LIU ó YU SIEN LIU
NAC: CHINA
CED: E-8-54939.

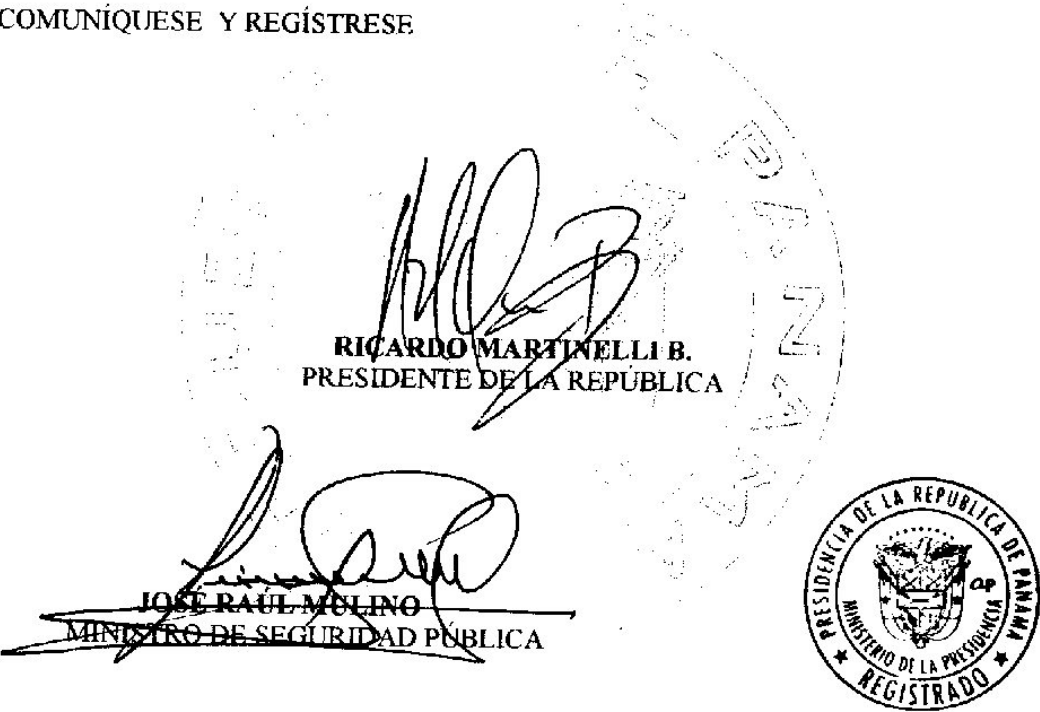


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YU XIAN LIU ó YU SIEN LIU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

por H. Sánchez Ruiz



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 382 PANAMÁ, 21 de Diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA BATSHIVA SZERER GRUNFELD DE KARDONSKI nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o del artículo 10 de la Constitución Política, artículo 131 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8127 de 22 de diciembre de 1997.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-75711, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 12, Partida 1440, en el exterior donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Henry David Kardonski Trajtman y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 229, Partida 2661 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto E. Sánchez Ruiz.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 13 de 19 de enero de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en la Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

REF: CLAUDIA BATSHIVA SZERER GRUNFELD DE KARDONSKI
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-75711

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

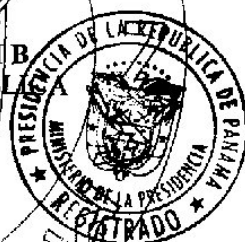
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CLAUDIA BATSHIVA SZERER GRUNFELD DE KARDONSKI

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

[Firma manuscrita]
RICARDO MARTINELLI B
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]
JOSÉ RAÚL MILANO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Firma manuscrita]


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for [signature]

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 486 PANAMÁ, 31 de diciembre de 2011.

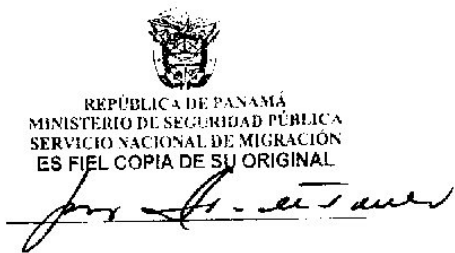
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MOHMAD ILIYAS AHMAD HAFESJI nacional de INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 110 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el peticionario y que ha resido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 7987 de 18 de diciembre de 1997.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-78414.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Noel Calvo.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 226 de 24 de mayo de 2005, emitida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.



REF: MOHMAD ILIYAS AHMAD HAFESJI
NAC: HINDÚ
CED: E-8-78414

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOHMAD ILIYAS AHMAD HAFESJI

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

por el Sr. Secretario



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 389 PANAMÁ, 23 de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SI MING CHEN, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política, la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

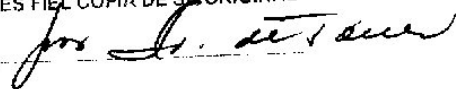
Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 4331 del 29 de noviembre de 1983.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-76611.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Sugasty Ayala.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 161 del 3 de marzo del 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: SI MING CHEN,
NAC: CHINA
CED: E-8-76611.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

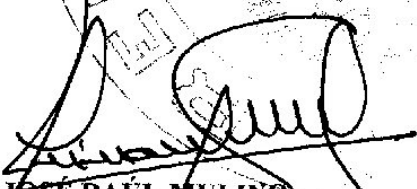
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SI MING CHEN,

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



RICARDO MARTÍNEZ B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



~~JOSE RAÚL MULINO~~
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Seg



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for L. ...

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 390 PANAMÁ, *23 de diciembre de 2011.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ZHONG JIAN WEN O CHUNG KEN MAN nacional de la CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política, la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 1487 del 2 de abril de 1985.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-49032.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Enrique Chial L.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No.182 del 21 de abril del 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.



REF: ZHONG JIAN WEN O CHUNG KEN MAN
NAC: CHINA
CED: E-8-49032

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZHONG JIAN WEN O CHUNG KEN MAN

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 393 PANAMÁ, 23 de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MAKBULAHMED PATEL nacional de INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIDAD, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 11,096 de 1 de diciembre de 1986.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-84265.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Héctor Torres Fenton.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 722 de 19 de noviembre de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: MAKBULAHMED PATEL
NAC: HINDÚ
CED: E-8-84265



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

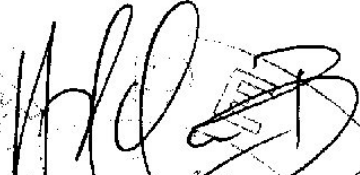
for L. de T. am

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

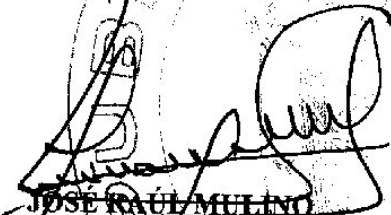
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAKBULAHMED PATEL

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO